



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

"Por medio de la cual se declara la terminación y liquidación de la Orden de Servicios Profesionales No OPSP-VAD-0388-2022 por fallecimiento del Contratista"

El Vicerrector Administrativo (e) de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, la Resolución Rectoral N° 398 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, **UNIMAGDALENA** suscribió con el señor **ORLANDO JOSE ARBELAEZ BATEMAN** (q. e. p. d.), identificado con cédula de ciudadanía No. 7142793 expedida en Santa Marta – Magdalena, la Orden de Servicios Profesionales N° **OPSP-VAD-0388 de 2022**.

Que, el objeto de la Orden mencionada fue: "1. *Presentar y producir el Magazín cultural 'Encuentros Culturales' transmitido por Unimagdalena Radio.* 2. *Hacer reportería con las dependencias que generen información útil para la programación de la emisora.* 3. *Apoyar y Participar en las transmisiones en vivo y en directo de los eventos de la Emisora Cultural.* 4. *Apoyar en la Elaboración de las bases de datos de funcionarios estatales y privados que puedan ser consultados en el espacio de la Emisora.* 5. *Redactar documentos institucionales que se requieran.* 6. *Apoyar en la Producción y edición de los materiales sonoros institucionales que se requieran, (Campus al aire fines de semana)* 7. *Apoyar en la verificación de la producción técnica y programación de la emisora cultural Unimagdalena Radio los fines de semana.* 8. *Contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral de la Universidad del Magdalena "Sistema COGUI".* 9. *Apoyar en la Producción de especiales para días festivos para ser emitidos en la programación de la Emisora.* 10. *Asesorar en la Redacción de boletines institucionales.* 11. *Apoyar en la verificación del cumplimiento y desarrollo de la programación de la emisora cultural Unimagdalena Radio.*"

Que, la duración y plazo de ejecución establecido en la Orden fue pactado a partir del día **01 de febrero de 2022 hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2022**.

Que, el valor establecido en la Orden fue por la suma de **(TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE) (\$13.200.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No 54 del 11 de enero de 2022, con compromiso presupuestal No 2397 del 26 de enero de 2022.

Que, el Profesional Especializado del Grupo de Unimagdalena Radio, Hamlet Lombardi V. en calidad de supervisor, mediante comunicación con asunto: Informe de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales No OPSP-VAD-0388-2022, solicito la terminación y liquidación de la Orden de Servicios Profesionales No OPSP-VAD-0388 -2022, por fallecimiento del contratista **ORLANDO JOSÉ ARBELAEZ BATEMAN** (q.e.p.d.) para lo cual adjuntó certificado de defunción con número 731092014 expedido en Santa Marta – Magdalena, de fecha 22 de mayo de 2022, certificado por la profesional Médica Mederis María Cuello Herazo, Registro Profesional No 1100398292.

Que, el Supervisor de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0388 de 2022 en el informe correspondiente manifiesta que: "*..El contratista en mención culminó al 100% de las actividades hasta el 20 de mayo debido a su sensible fallecimiento el pasado 22 de mayo de 2022, razón por la cual el contratista no logró culminar las actividades en los tiempos previstos en la presente orden. El cobro de los mismos no se efectuó por parte del contratista, quien infortunadamente enfermó y posteriormente falleció, por lo anterior solicito apoyo al ordenador del gasto para lograr efectuar el pago correspondiente a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8,800,000.00) los cuales corresponden a los honorarios del mes de marzo, abril y (20) veinte días del mes de mayo que el contratista alcanzó a desarrollar actividades correspondientes a su contrato OPSP-VAD-0388-2022.*"

Que, el señor **ORLANDO JOSÉ ARBELAEZ BATEMAN** (q.e.p.d.), fue contratado por la Universidad del Magdalena a través de Orden de Servicios Profesionales, con base en su experiencia y formación académica, por lo que, en ese sentido, el Artículo 2144 del Código Civil respecto de la disposición aplicable a este tipo de vinculaciones establece, lo siguiente: "**ARTICULO 2144. EXTENSION DEL REGIMEN DEL MANDATO.** Los servicios de las profesiones y carreras que suponen largos estudios, o a que está unida la facultad de representar y obligar a otra persona, respecto de terceros, se sujetan a las reglas del mandato."

Continuación de la Resolución No. 118 de 2022

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo mencionado, el Numeral (5.) del Artículo 2189 "CAUSALES DE TERMINACION" del Código Civil colombiano dispone, respecto de una de las causales de terminación del mandato, la siguiente: "(5.) *Por la muerte del mandante o del mandatario*".

Que, de acuerdo con lo anterior, le corresponde al Vicerrector Administrativo (e) de la Universidad del Magdalena, en calidad de ordenador del gasto delegado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Séptimo y Decimo Primero de la Resolución Rectoral N° 398 de 2017, terminar y liquidar unilateralmente la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD 0388-2022, por fallecimiento del contratista.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar unilateralmente la Orden de Servicios Profesionales No. OPSP-VAD-0388 de 2022, suscrita a nombre del señor **ORLANDO JOSÉ ARBELAEZ BATEMAN** (q. e. p. d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7142793 expedida en Santa Marta – Magdalena, por fallecimiento del contratista, hecho que ocurrió el día 22 de mayo de 2022.

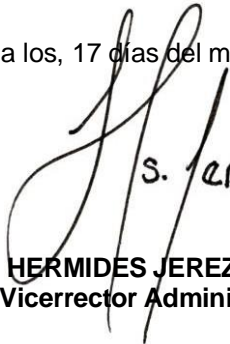
ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente la Orden de Servicios Profesionales No. OPSP-VAD-0388 de 2022, suscrita con el señor **ORLANDO JOSÉ ARBELAEZ BATEMAN** (q. e. p. d.), con el fin de pagar los honorarios pendientes a favor del señor **ORLANDO JOSÉ ARBELAEZ BATEMAN** (q. e. p. d.), equivalentes a la suma de (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) (\$8.800.000) correspondientes desde el día primero (01) de marzo de 2022 hasta el día veinte (20) de mayo de 2022 y liberar el saldo a favor de la Universidad del Magdalena "**UNIMAGDALENA**", de conformidad con el informe de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales No OPSP-VAD-0388-2022, presentado por el Supervisor.

La Dirección Financiera realizará los trámites pertinentes para la liberación del saldo a favor de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la plataforma del SECOP y en la página web de la Entidad en el microsítio del Grupo de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los, 17 días del mes de junio de 2022.



S. 2022.

HERMIDES JEREZ BLANCO
Vicerrector Administrativo (e)